



# Defensa

Secretaría de la Defensa Nacional

"2026, Año de Margarita Maza Parada".



C.G. 32/a. Zona Militar.

Oficio No. S-4/M.C.A.M.E./126.

Campo Militar No. 32-B "Gral. de Bgda. Manuel Cepeda Peraza", a Valladolid, Yuc., a 12 de enero del 2026.

## Club de Caza, Tiro y Pesca de Yucatán, A.C.

Número de registro 738.

Calle 50 No. 531-E x 69 y 71,

Colonia Centro.- Mérida, Yuc.

tiropracticoyucatan@gmail.com

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1/o., 2/o., 34 fracción III y 37 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 68 y 69 del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, me permite compartirle que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fecha 5 de enero del 2026, emitió un comunicado, en el que indica que **para el pago de refrendo anual 2026**, deberá realizar lo siguiente:

- I. Efectuar el pago de refrendo anual en el mes de **enero del 2026**, a la **Clave de Referencia 034001132** y **Cadena de la Dependencia 00276754000000**, por concepto de "**Anualidad para el permiso de club o asociación de deportistas de tiro y cacería**", por la cantidad de **\$29,465.00 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.
- II. Una vez realizado el pago, contará con un plazo improrrogable antes del **30 de enero del 2026**, para remitir a este Cuartel General, lo siguiente:
  - A. **Original** del Boucher de pago de refrendo anual 2026, efectuado ante cualquier institución bancaria (**no fotocopia a color ni escaneado a color**), asentando correctamente el nombre de la asociación y los datos mencionados en el numeral I.
  - B. **Copia fotostática** de constancia de afiliación **vigente** ante la federación correspondiente (FEMETI o FEMECA).
  - C. **Copia fotostática** de la Opinión Favorable **vigente**, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En el concepto que mencionados documentos son requeridos en copia fotostática con la finalidad de que los **originales obren en poder de ese Club, en virtud que será objeto de revista y de no contar con ellos implicaría observaciones por parte del personal militar**.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

A la hoja 2...



# Defensa

Secretaría de la Defensa Nacional

"2026, Año de Margarita Maza Parada".



Oficio No. S-4/M.C.A.M.E./126.  
Hoja 2.

Asimismo, en caso de no remitir citada documentación requerida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en la fecha indicada, serán suspendidos todos los trámites administrativos (P.E.T.A., compra de armas y cartuchos, etc.), así como las actividades de tiro y uso de campo de tiro en caso de contar, hasta en tanto regularice su situación de pago.

SUFRAGIO efectivo. No reelección.  
El Jefe de Estado Mayor de la 32/a. Zona Militar.

*[Handwritten signature over the official stamp]*

SECRETARIA  
DE LA  
CORTE F.M. PAUL ALBERTO RIVIELLO LOPEZ.  
DEFENSA NACIONAL  
32/a. ZONA MILITAR  
CUARTEL GENERAL



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena